

JUZGADO DECANO DE GAVA

ACUERDO

En Gavá, 21 de septiembre de 2020.

Primero.- El pasado 1 de junio de 2020 dicté un acuerdo por el que regulaba la limitación de accesos de los ciudadanos a las sedes judiciales, en cumplimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 12 de mayo de 2020 y de lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, cuya proyección temporal estaba limitada durante el estado de alarma y tres meses después de su finalización.

Estas limitaciones se están aplicando con normalidad y por el momento no se han comunicado incidencias destacables que indiquen la necesidad de mejorar o modificar ninguna de las medidas acordadas en dicho acuerdo.

Sin embargo, la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, que sucede a las medidas contempladas en el RD 16/2020, regula en el capítulo III medidas de carácter organizativo y tecnológico destinadas a afrontar las consecuencias que la crisis sanitaria ha tenido sobre la administración de justicia, ampliando la aplicación temporal de estas medidas hasta el próximo 20 de junio de 2021. Asimismo, se establece tramitación preferente a determinados asuntos hasta el 31 de diciembre de 2020 (art. 2) y hasta el 14 de marzo de 2021 (art. 9).

Segundo.- El 19 de septiembre de 2020, el Excmo. Sr Presidente del TSJ de Cataluña ha dictado un acuerdo por el que delega en *“Presidentes de Sala y de las Audiencia, así como a los Decanos y Decanas de los partidos judiciales del ámbito del Tribunal Superior establecer o prorrogar, en su caso, las limitaciones de acceso, aforo y movilidad en los edificios de sus respectivas sedes judiciales,*



en coordinació de los Servicios Territoriales correspondientes, también hasta el 20 de junio de 2021 inclusive”, mantiene hasta esa misma fecha el régimen de presencialidad y teletrabajo, realización de las actuaciones procesales contempladas en la fase 2 del “CRONOGRAMA de reanudación progresiva de la actividad judicial” que aprobó la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña en fecha 12.05.2020 hasta el 20 de junio de 2020, incluyendo las actuaciones de tramitación preferente previstas en los arts. 2 y 9 de la Ley 3/2020; complementa el “protocolo de coordinación de agendas” a fin de permitir la programación de actuaciones en horario de tarde hasta el 20 de junio de 2021 (respetando lo previsto en el art. 22) y; finalmente complementa el “Protocolo sobre ordenación de comparecencias y vistas telemáticas” en los términos previstos en el art. 14 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre.

En base a esta Ley 3/2020 de 18 de septiembre y a las facultades que me confieren los artículos 168 de la LOPJ y 4 n) y 86 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales **ACUERDO Prorrogar las medidas adoptadas en el acuerdo de 1 de junio de 2020 sobre limitaciones de acceso, aforos y movilidad dentro de los edificios judiciales sitos en el Partido Judicial de Gavá hasta el 20 de junio de 2021 inclusive.**

Notifíquese el presente acuerdo a los Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia del presente Partido Judicial, así como a los Sres. Decanos del Il. Colegio de los Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales de Barcelona, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que prestan servicio en este Partido Judicial, al Departament de Justicia y a la gerencia territorial.

Comuníquese el presente acuerdo al Excmo. Presidente del TSJ de Cataluña y a la comisión de seguimiento a través de los canales de comunicación establecidos.

Así lo acuerda D^a Patricia Batlle Ferrando, Magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción nº 4 de Gavà y Decana de este partido judicial.

